



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten signature]*

Nº 250

Resolución Gerencial Regional -2017 – Gobierno Regional Del Callao – GRDE

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS SECRETARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Reg. N° 2908 Fecha: 24 OCT. 2017

Callao, 24 OCT. 2017

VISTOS,

La Hoja de Ruta N° 018232 de fecha 17 de agosto de 2017, presentado por el señor JUAN MANUEL RUIZ JIMENEZ y PILAR ENRIQUETA PIMENTEL ROMAN, Informe N° 311-2017-GRC/GRDE/OAP-NDLFM de 14 de septiembre de 2017, la Hoja de Ruta N° 022310 de fecha 09 de octubre de 2017 Informe 364-2017-GRC/GRDE/OAP-NDLFM de fecha 19 de octubre de 2017, Informe 600-2017-GRC-GRDE/OAP y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y sus modificatorias establece en primer párrafo que el permiso de pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponda. La transferencia de la propiedad o posesión de una embarcación pesquera de bandera nacional durante la vigencia del Permiso de Pesca conlleva a la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgó. Solo realiza actividad extractiva el titular del Permiso de Pesca.

Que, el Procedimiento N° 84 del TUPA del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2010 en su procedimiento administrativo N° 84, establece que para el cambio de titular de permiso de pesca de embarcación artesanal del ámbito marino, el administrado deberá cumplir con presentar lo siguiente: Solicitud dirigida al Gobernador Regional del Callao, según FUT; Personas Naturales: Copia del Documento de Identidad vigente. Personas Jurídicas: Copia simple de Escritura de Constitución Social del nuevo titular inscrita en el registro correspondiente de la persona jurídica solicitante; De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de Carta Poder (persona natural) o Partida Registral de Poder vigente (persona jurídica); Copia simple del Certificado de Matrícula en que conste la refrenda vigente; Copia simple del Contrato de Compraventa – Venta u otro documento que acredite el derecho sobre la embarcación; Copia simple del Certificado de Anotación Preventiva de Dominio o Certificado Compendioso de Dominio con vigencia de treinta (30) días calendarios; Copia del Certificado de Armador Artesanal vigente emitido por la Dirección General de Pesca Artesanal, Direcciones Regionales o Gerencia Regionales según corresponda.

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, se aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004”, ejecutándose dicho proceso de transferencia en el ámbito pesquero, mediante Resolución Ministerial N° 268-2011-PRODUCE.

Que, mediante solicitud de vistos, el señor JUAN MANUEL RUIZ JIMENES con DNI N° 25568350 y PILAR ENRIQUETA PIMENTEL ROMAN con DNI N° 25565042, solicitan cambio de titular del Permiso de Pesca otorgado mediante Resolución Directoral Regional R.D.R. N° 085-2002-CTAR-PE.DRPE-AR Arequipa de fecha 24 de septiembre de 2002, de la embarcación pesquera artesanal denominada “ROCIO II” de matrícula MO-20906-BM, al haber adquirido la posesión de la referida embarcación conforme consta en el Certificado de Matrícula de Naves de fecha 11 de noviembre de 2016, expedido en la Capitanía de Mollendo.



Que, de la evaluación efectuada al expediente se ha determinado que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 84 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao por lo que resulta otorgar el cambio de titular solicitado.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao mediante Informe N° 364-2017-GRC/GRDE/OAP-NDLFM.

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la titularidad del Permiso de Pesca que le fuera otorgado a favor del señor NAZARIO VALDIVIA MORA mediante Resolución Directoral Regional R.D.R. N° 085-2002-CTAR-PE.DRPE-AR Arequipa de fecha 24 de septiembre de 2002, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "ROCIO II" de matrícula MO-20906-BM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el cambio de titularidad del Permiso de Pesca para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "ROCIO II" de matrícula N° MO-20906-BM, a favor de JUAN MANUEL RUIZ JIMENEZ con DNI N° 25568350 y PILAR ENRIQUETA PIMENTEL ROMAN con DNI N° 25565042. Conforme al Certificado de Matrícula de Naves y Artefactos Navales N° DI-00016760-012-001, de fecha 11 de noviembre de 2016, las características principales de la embarcación son las siguientes.

Características de la embarcación:	- Arqueo bruto	:	11.19
	- Eslora	:	10.23 m
	- Manga	:	4.05 m
	- Puntal	:	1.56 m
	- Artes y aparejos	:	Los adecuados a la normativa vigente.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Alcance del Permiso de pesca otorgado:

Extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al consumo humano directo, a excepción de los recursos de Sardina, Bacalao de Profundidad, Merluza, Anchoveta, Anchoveta Blanca y Anguila.

*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2908 Fecha 24 OCT. 2017

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, a la Dirección Nacional de Seguimiento Control y Vigilancia del Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero del Ministerio de la Producción y a las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico del Litoral Peruano.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional a los administrados JUAN MANUEL RUIZ JIMENEZ y PILAR ENRIQUETA PIMENTEL ROMAN domiciliados en Urb. Taboadita Calle H Mz. D2 Lte. 24 – 298 Bellavista – Callao.

REGISTRES Y COMUNIQUESE.

*[Signature]*  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GUILLERMO J. ACOSTA BEGAZO  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO